



Resolución Ministerial

Lima, 02 de Agosto del 2017

Visto, el Expediente N° 17-060523-001, que contiene el Informe N° 291-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre del 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del TUO de la norma antes citada, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el presupuesto de la entidad mediante Resolución de su Titular;

Que, el literal ii del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la mencionada Directiva señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 749-2017-D-HH/MINSA, el Director del Hospital de Huaycán solicita la incorporación de créditos presupuestarios con cargo a los Saldos de Balance del



Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma total de S/ 6 281,09;

Que, a través del Informe de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, considera pertinente incorporar los créditos presupuestarios con cargo a los Saldos de Balance del Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 6 281,00;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6 281,00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

4

:

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9	SALDOS DE BALANCE	6 281 00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	6 281 00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	6 281 00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	6 281 00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	6 281 00

TOTAL INGRESOS

6 281 00

(En Soles)

EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO

011

:

GOBIERNO CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA

140

:

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN**

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

4

:

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

5001562

:

ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

6 281,00

TOTAL EGRESOS

6 281,00



Resolución Ministerial

Lima, 02... de Agosto..... del 2017

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento del Pliego 011 Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 011 Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



VILLARÁN



J. MORALES C.



W. CUBA